

**RESOLUCIÓN No 09 DEL 27 DE ENERO DE 2022
MEDIANTE LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE LA EMPRESA
AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.**

La Gerente de Aguas del Cesar S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, establecidas en el artículo 209 de la Constitución y las conferidas en los numerales 6 y 22 del artículo 6 del Decreto 4108 de 2011, los artículos 2.2.22.2.1 y 2.2.22.3.3 del Decreto 1083 de 2015 modificados por el Decreto 1499 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 209, establece *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.
2. Que, mediante el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia se establece que *"En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas"*.
3. Que, mediante la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismo del estado y se dictan otras disposiciones"*, se reglamentaron los artículos 209 y 269 de la Constitución Política antes citados.
4. Que mediante el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública"*, entre otros asuntos, se hizo necesario regular la organización de las Oficinas de Control Interno, su rol y actualizar lo relativo al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional frente a las nuevas tendencias internacionales en materia de auditoría interna y fortalecer el control interno en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, creando instancias de coordinación y articulación que permitan mejorar el ejercicio de la auditoría interna y la colaboración interinstitucional.
5. Que la ética pública tiene como fin que quienes desempeñen funciones públicas cumplan cabalmente con los postulados y los mandatos de la Constitución y la Ley, en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación al bien común.
6. Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, en lo relacionado con la integración de los Sistemas de Gestión como Política de Buen Gobierno indico que las políticas de Desarrollo Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominara políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, la Política de Integridad para las entidades públicas.
7. Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, establece como uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG *"Fortalecer el liderazgo y el aliento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas"*, razón por la cual es importante fortalecer dentro de la entidad actitudes y comportamientos íntegros de los servidores públicos, en el desarrollo de sus funciones y actividades.
8. Que teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrollo un código general o código tipo que denominó *"Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG - Valores del Servicio Público - Código de Integridad"*, con la característica de ser general, en donde establecieron unos requisitos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, cada uno de esos valores fueron incluidos con una línea de acción, quedando conformado por los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia.
9. Que AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P. realizó la armonización entre el Código de Integridad de la empresa y Los Valores del Servicio Público-Código de Integridad del

**RESOLUCIÓN No 09 DEL 27 DE ENERO DE 2022
MEDIANTE LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE LA EMPRESA
AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.**

Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y se pudo constatar que los valores con los que se ha moldeado la cultura ética de la entidad no difieren de los valores establecidos como base por parte del DAFP.

10. Que conforme al Decreto Nacional 1499 de 2017 y a los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG deben hacer parte del engranaje de todas las entidades.

11. Que en consecuencia resulta imperativo para AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P. adoptar la actualización del Código de Integridad.

12. Que lo anterior hará más fácil a los servidores públicos identificarse con dichos valores, hacerlos propios y lograr en los niveles directivo, asesor, profesional y asistencial, y en general en todas las personas que presenten sus servicios a AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P., comportamientos acordes con los lineamientos y valores que se describen en el Código de Integridad.

13. Que de acuerdo con las anteriores consideraciones:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la actualización del Código de Integridad de la empresa AGUAS DEL CESAR SA ESP, el cual hace parte de la presente resolución e incluye, entre otros, los elementos del Código del Servicio Público creado por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP denominado "*Valores del Servicio Público – Código de Integridad*", como instrumento guía donde se establecieron unos requisitos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, con el fin de cumplir con la misión, la visión y los objetivos institucionales dentro del marco de integridad y legalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Ámbito de aplicación:** Los valores contenidos en el Código de Integridad de la empresa AGUAS DEL ECSAR SA ESP, deberán ser asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos empleados públicos y trabajadores oficiales, en todos los niveles jerárquicos y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de las actividades programadas por la entidad para este fin.

ARTÍCULO TERCERO: La implementación, divulgación, seguimiento, evaluación y fortalecimiento del Código de Integridad, se realizará de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera de la empresa AGUAS DEL CESAR SA ESP.

ARTÍCULO CUARTO: El Código de Integridad de AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P. se publicará en la página web y se divulgará a los colaboradores de la entidad por los medios de comunicación internos.

ARTÍCULO QUINTO: **Vigencia:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás normas que le sean contrarias.

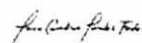
**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y
CÚMPLASE**

Dado en Valledupar Cesar, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2022.


LINA ROSA PRADO GALINDO
GERENTE - AGUAS DEL CESAR SA ESP

Proyectó: Diana Murgas Acevedo - Abogada

Revisó y aprobó: María Carolina Morales Fernández Secretaria General





LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE VALORES DEL SERVIDOR PÚBLICO

VIGENCIA 2022

Lina Rosa Prado Galindo
Gerente

Dirección Administrativa y Financiera
Aguas del Cesar S.A. E.S.P.
Enero de 2022

TABLA DE CONTENIDO

	PAG
1. PRESENTACION	3
2. OBJETIVOS	4
3. MARCO NORMATIVO	5
4. VALORES COORPORATIVOS	6
5. ACCIONES DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD	7
6. DEBERES ÉTICOS	11
7. DECLERACIÓN DE DERECHOS	13
8. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES	15
9. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS.	16

1. PRESENTACION

AGUAS DEL CESAR S.A ESP, pretende actualizar el Código de Ética y Valores aprobado en el año 2011; dejando explícito en este manifiesto, su querer ético como un enunciado de los comportamientos que espera de todos los servidores públicos adscritos a esta entidad para con sus grupos de interés, en concordancia con el direccionamiento estratégico de su triada -Misión, Visión y Valores-, en desarrollo de los comportamientos éticos definidos en ella. El proceso de ajuste de estos compromisos éticos se hizo siguiendo los lineamientos dados por el Departamento Administrativo de la Función Pública, destacando específicamente los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia justicia solidaridad y lealtad.

Para lo anterior, se identificaron los grupos de interés para la empresa, tales como el talento humano, sus usuarios y demás que puedan demandar sus servicios, se definieron las conductas o comportamientos que deberían asumirse con respecto a ellos, se plantearon actitudes éticas como requisitos fundamentales que deben cumplir los servidores públicos, para que sus actuaciones sean ajustadas a normas de conductas que conlleven a la observancia de los valores éticos que deben prevalecer en la prestación del servicio público, con apego a las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias.

La ética en el servicio público está directamente relacionada con la conducta de los funcionarios que ocupan cargos públicos, tales individuos deben actuar conforme a un patrón ético, mostrando valores morales necesarios para una vida sana en la sociedad

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Establecer una guía para el desarrollo de estrategias y acciones que le permitan a la entidad fortalecer una cultura organizacional, orientada a todas las personas vinculadas a AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P. presentes y futuras, sobre las actitudes éticas que se esperan de ellas durante su vida laboral en la empresa.

2.2. Objetivos Específicos

- Fomentar entre los servidores una cultura de integridad basada en la legalidad y la autorregulación en el ejercicio de la gestión pública.
- Consolidar la integridad como principal aspecto de cambio en los comportamientos de los servidores públicos.
- Apropiar los valores que caracterizan la gestión pública y los comportamientos asociados a los mismos.
- Promover el desarrollo de estrategias orientadas al cambio cultural que permitan mejorar la confianza y la percepción de los ciudadanos en las entidades públicas

3. MARCO NORMATIVO

En el presente marco normativo se referencian las principales regulaciones no sólo en materia de gestión ética sino en temas relevantes para el desarrollo de una cultura de integridad como lo son la transparencia y la lucha contra la corrupción, dado impacto en la gestión de la entidad y por ende en la percepción y confianza de la ciudadanía frente a la institucionalidad:

Ley 489 de 1998 Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones

Decreto Nacional 124 de 2016 Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

Decreto Nacional 1499 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015

4. VALORES CORPORATIVOS.



Se entiende por valores corporativos aquellos, que una corporación resalta por encima de muchos otros que se encuentran implícitos en su propia cultura organizacional, porque los considera de gran importancia y validez para todos sus propósitos y para que le sirvan de guía en la búsqueda de la excelencia empresarial.

Los valores de una organización pueden ser de diferente orden: Económicos, técnicos, políticos, religiosos, éticos, humanos, administrativos o de gestión, vitales, estéticos, intelectuales, entre otros. Los valores éticos que desarrolla un código de integridad empresarial están fundamentados en sus valores corporativos. En el presente código aguas del Cesar define los siguientes para enmarcar su cultura organizacional:

Los servidores públicos de AGUAS DEL CESAR S.A ESP deben asumir el compromiso de hacer que cada uno de sus actos se encuentren enmarcados en los lineamientos éticos de honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia y solidaridad, para contribuir al logro del desarrollo sostenible a través de la construcción de una cultura organizacional, para lo cual sus acciones cotidianas deben estar ajustadas a los siguientes parámetros:

4.1 HONESTIDAD: Actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo sus deberes con transparencia, rectitud, y siempre favoreciendo el interés general. No esperar de la empresa, ni de sus contratistas o proveedores recompensa distinta de la que corresponden al salario y beneficios conforme a la política salarial establecida por Aguas del Cesar.

4.2 RESPETO: Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición. Respetar y

tratar a los compañeros y compañeras de trabajo, de manera equitativa, respetar las diferencias y la multiplicidad cultural y religiosa dentro de esta empresa. Promover procesos formativos que desarrollen capacidad de autocontrol y que estimulen el respeto a las decisiones administrativas.

4.3 COMPROMISO: Ser consciente de la importancia del rol como servidor público y estar en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relacionen en sus labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar. Seleccionar el personal de manera objetiva, de acuerdo con su calificación y competencia, buscando siempre los más idóneos según los requerimientos, y sin consideración de raza, sexo, filiación política, opción sexual, inclinación religiosa o discapacidad física.

4.4 DILIGENCIA: Cumplir con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas al cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado. Desarrollar las labores con criterios de eficiencia, dedicación y lealtad, los cuales conllevan al cumplimiento de los propósitos de la empresa y la satisfacción de los clientes.

4.5 JUSTICIA: Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación. La conducta abusiva, ofensiva o acosadora es inaceptable, se debe advertir cuando la conducta de un compañero o compañera de trabajo haga sentir incómodos al resto de los funcionarios. Los acosos, amenazas y actos de violencia o intimidación física están prohibidos.

4.6 SOLIDARIDAD: Estar dispuestos a colaborar en lo que se requiera para superar las dificultades que puedan presentarse en el equipo de trabajo o en una persona, anteponiendo las metas e intereses comunes, particulares o personales, sin esperar nada a cambio.

4.7 LEALTAD: Sentir como propios los objetivos de la entidad y dar prioridad a las metas organizacionales, previendo y superando los obstáculos que se presenten.

5. ACCIONES CÓDIGO DE INTEGRIDAD GENERAL:

5.1. HONESTIDAD

LO PERMITIDO

- ✓ Decir siempre la verdad, incluso si se cometen errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- ✓ Cuando existan dudas respecto a la aplicación de los deberes, buscar orientación en las instancias pertinentes al interior de la entidad.
- ✓ Facilitar el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.

- ✓ Denunciar siempre las faltas, delitos o violación de derechos de los que se tenga conocimiento en el ejercicio del cargo.
- ✓ Apoyar y promover los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con el desempeño las labores.

LO PROHIBIDO

- ✓ Dar trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- ✓ Aceptar incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- ✓ Usar recursos públicos para fines personales relacionados con la familia, estudios y pasatiempos (esto incluye el tiempo de jornada laboral, elementos y bienes asignados para cumplir con la labor, entre otros).
- ✓ Estar descuidado con la información a cargo, y con la gestión.

5.2. RESPETO

LO PERMITIDO

- ✓ Atender con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Ser amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- ✓ Estar abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las propias No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

LO PROHIBIDO

- ✓ Actuar de manera discriminatoria, grosera o hiriente, en ninguna circunstancia.
- ✓ Basar decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- ✓ Agredir, ignorar o maltratar de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

5.3. COMPROMISO.

LO PERMITIDO

- ✓ Asumir el papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que adquiridas frente a la ciudadanía y al país.
- ✓ Estar siempre dispuesto a ponerse en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento del servicio.
- ✓ Escuchar, atender y orientar a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- ✓ Estar atento siempre que interactúe con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.

- ✓ Prestar un servicio ágil, amable y de calidad.

LO PROHIBIDO

- ✓ Trabajar con una actitud negativa, que puede afectar trabajo por no ponerle interés.
- ✓ Pensar que el trabajo como servidor es un "favor" que se hace a la ciudadanía. Es una obligación que debe hacerse con orgullo.
- ✓ Pensar que el trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- ✓ Evitar ignorar a un ciudadano y sus inquietudes.

5.4. DILIGENCIA

LO PERMITIDO

- ✓ Usar responsablemente los recursos públicos para cumplir con las obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- ✓ Cumplir con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral.
- ✓ Asegurar la calidad en cada uno de los productos que se entreguen bajo los estándares del servicio público.
- ✓ Ser siempre proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente la labor de todos en la empresa.

LO PROHIBIDO

- ✓ Malgastar los recursos públicos.
- ✓ Postergar las decisiones o actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento del cargo.
- ✓ Demostrar falta de interés en las actuaciones ante los ciudadanos y demás servidores públicos.
- ✓ Evadir funciones y responsabilidades.

5.5. JUSTICIA

LO PERMITIDO

- ✓ Tomar decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables.
- ✓ Reconocer y proteger los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- ✓ Tomar decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

LO PROHIBIDO

- ✓ Promover o ejecutar políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de las personas.
- ✓ Favorecer el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- ✓ Permitir que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en el criterio, para la toma de decisión y gestión pública.

5.6. **SOLIDARIDAD:**

LO PERMITIDO

- ✓ Actuar con disposición y colaboración en lo que se requiera para superar las dificultades que puedan presentarse en el equipo de trabajo o en una persona.

LO PROHIBIDO

- ✓ Anteponer las metas e intereses particulares o personales a metas e intereses comunes.

5.7. **LEALTAD:**

LO PERMITIDO

- ✓ Sentir como propios los objetivos de la entidad.
- ✓ Dar prioridad a las metas organizacionales.
- ✓ Prevenir y superar los obstáculos que se presenten para lograr las metas trazadas.
- ✓ Proteger los intereses de la empresa y propendemos por el manejo adecuado de sus inversiones.

LO PROHIBIDO

- ✓ Adelantar procesos de contratación nocivos para la entidad.
- ✓ Suministrar información distorsionada, que ponga en peligro la seguridad de la empresa y de los demás funcionarios.
- ✓ Retener información que conlleve al incumplimiento de algún compromiso o responsabilidad de la empresa o al incumplimiento a las actividades de los funcionarios.

6. DEBERES ETICOS

6.1 Frente a Nuestros Usuarios.

- ✓ Mejoraremos continuamente nuestros servicios sin comprometer los estándares de calidad y responsabilidad con el propósito de reducir costos.

- ✓ Suministrar a nuestros usuarios información oportuna y veraz sobre las condiciones y servicios prestados, con campañas de publicidad ajustadas a la realidad.

6.2 Frente a Nuestros Proveedores o Contratistas.

- ✓ Basaremos las decisiones de contratación solamente en los proponentes que garanticen el suministro de bienes y servicios con las mejores calidad y precios del mercado. De esta manera los proveedores ganan la posibilidad de hacer negocios con la empresa, cuando sus productos o servicios convienen a la misma en función de su pertinencia, precio, entrega y calidad, sin que condicionamientos subjetivos y personales de quienes intervienen en la decisión pueda desvirtuar esos criterios.
- ✓ Propenderemos porque todos los proveedores o contratistas, contribuyan con nuestra aspiración de tener relaciones transparentes y de calidad, controlando que ellos mismos, sus agentes o representantes incurran en prácticas de corrupción o que tengan por propósito inducir a nuestros empleados, denunciando de inmediato ante la gerencia o las autoridades competentes cualquier intento de corrupción por parte de un empleado.
- ✓ Valoraremos de manera especial a aquellos proveedores o contratistas que están sometidos a un código de ética y a normas prácticas de anticorrupción.
- ✓ Cuando un funcionario tenga vinculo de familiaridad, afinidad, amistad o relación comercial con cualquiera de los oferentes o con sus empleados, deberá abstendrá de participar en un proceso de contratación, sea en cualquiera de las etapas del proceso o en su ejecución.

6.3. Frente a Nuestros Accionistas.

- ✓ Protegemos los intereses de los accionistas y propendemos por el retorno adecuado de su inversión.
- ✓ La información corporativa será veraz y oportuna y refleja el real estado de la empresa, de tal manera que tanto los accionistas como la administración pueden tomar decisiones responsables y acertadas.
- ✓ El proceso contable se realizará, ajustado a la normatividad vigente que rija las prácticas contables en Colombia.
- ✓ Utilizamos los activos y los elementos de trabajo que estén a disposición únicamente para cumplir con los objetivos misionales de la empresa.

6.4. Frente a la Comunidad.

- ✓ Contribuimos con el desarrollo de la sociedad mediante la provisión de servicios eficientes, oportunos y de alta calidad.
- ✓ Generamos razonables oportunidades de empleo directo e indirecto, a través de los servicios que prestamos.
- ✓ AGUAS DEL CESAR S.A ESP no participa en asuntos partidistas ni de proselitismo político, sus funcionarios, solo expresan opiniones y harán contribuciones de esta índole a título personal. Está prohibido llevar a cabo reuniones, discursos, colocación de pancartas o afiches de carácter político en las instalaciones de la empresa.

6.5. Frente al Estado.

- ✓ Somos respetuosos de la ley y de las autoridades legítimamente establecidas.
- ✓ Suministramos en forma veraz y oportuna a los organismos de control y demás autoridades, la información que legítimamente soliciten para adelantar sus cometidos públicos.

6.6. Frente al Medio Ambiente.

- ✓ Cumplimos con los estándares ambientales exigidos para la protección de los recursos naturales.
- ✓ Evitamos y corregimos cualquier impacto negativo que genere nuestra actividad en el medio ambiente.
- ✓ Estimulamos el reciclaje de todos los materiales que sean susceptibles de tal proceso.
- ✓ Propendemos por no contaminar visualmente el entorno.
- ✓ Exigimos que las actividades ejecutadas por nuestros contratistas se desarrollen de conformidad con los lineamientos de protección del medio ambiente.
- ✓ Para Aguas del Cesar S.A E.S.P., es imperioso la protección de los ecosistemas que conforman las cuencas abastecedoras de los sistemas de acueducto del Departamento del Cesar, así como el tratamiento de las aguas residuales que se vierten en las fuentes hídricas, para lo cual se acoge a los lineamientos en materia ambiental y los direccionamientos de la

Corporación Autónoma Regional del Cesar, así mismo se obliga a contar con una política clara de protección medioambiental.

7. DECLARACION DE LOS DERECHOS



La reglamentación internacional sobre el papel que deben jugar las empresas en materia de derechos humanos, incluyendo las Naciones Unidas, demandan de las empresas el respeto sobre los derechos humanos dentro de su cadena de valores y de su entorno de influencia. Aguas del Cesar S.A E.S.P., hace esfuerzos permanentes para integrar estos principios en su direccionamiento organizacional. Con el propósito de proteger los derechos humanos y de promover unas condiciones de trabajo justas, seguridad laboral, una gestión responsable de los asuntos medioambientales y unas prominentes pautas éticas, nuestro Código de Integridad deberá aplicarse en todo el proceso de planeación estratégica, así como en la gestión y ejecución de los objetivos institucionales.

7.1. Todos los empleados vinculados a la empresa deberán disfrutar de sus derechos humanos básicos y no podrán, de ninguna manera, ser forzados a sufrir ni física ni psíquicamente como consecuencia de su trabajo.

7.2. Todos los empleados estarán en libertad de conformar o hacer parte de las asociaciones pacíficas y legales de su propia elección y podrán tener el derecho de negociar de forma colectiva.

7.3. Ningún empleado podrá ser discriminado, entre otras razones, por su raza, color, sexo, orientación sexual, estado civil, embarazo, estado parental, religión, opinión política, nacionalidad, origen étnico, origen social, condición social, discapacidad, edad o pertenencia algún tipo de asociación sindical.

7.4. Todos los empleados tienen derecho a conocer los términos y condiciones básicas de su vinculación laboral.

7.5. Se recomienda que todos los empleados que tengan la misma experiencia, rendimiento y cualificación disfruten de igualdad de remuneración cuando desempeñen los mismos trabajos y en condiciones de trabajo similares.

7.6. La empresa velará por la salud de los trabajadores y la seguridad industrial en el lugar de trabajo, convirtiéndose en un tema prioritario de aplicación en todo lo relacionado con las condiciones de trabajo, incluyendo el etiquetado y la manipulación de sustancias químicas, los niveles de ruido, temperatura, ventilación, alumbrado y calidad de este y el acceso a instalaciones sanitarias.

7.7. Todos los empleados deberán tener la libertad de expresarse con respeto a cerca de las actuaciones de la administración dentro del marco de los lineamientos anticorrupción establecidos en el país.

Los contratistas y subcontratistas de la empresa deberán cumplir con este Código de integridad y verificar su cumplimiento.

8. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES.



Para AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P, es imperioso que se cumplan las siguientes obligaciones en torno al lineamiento ético planteado en el presente código, para lo cual se plantean los siguientes compromisos:

8.1. Distribuir este código a todos los empleados, igualmente se incorporará como anexo a todo convenio o contrato que firmemos con nuestros proveedores o contratistas, y en general se proporcionará a cualquier persona que este contratada para prestar servicios a la empresa o lleve su representación.

8.2. La oficina Control Interno coordinará los mecanismos de socialización, aplicación y consulta para todo el público de interés y especialmente para los empleados y prestadores de servicios directos; con el fin de asegurar una adecuada comunicación, despliegue y orientación permanente del uso de este mismo.

8.3. La oficina de control interno realizará evaluaciones periódicas mediante el instrumento MECI, para asegurar las mejores prácticas de ética empresarial y consolidarse como una empresa líder en servicios públicos de agua potable y saneamiento básico en la región.

8.4. Todo empleado o contratista deberá estar alerta frente a cualquier acción u omisión que pueda constituir una violación a este código, y comunicarla a su jefe inmediato o a control interno, ésta garantizará la confidencialidad de las investigaciones en cuanto sea conveniente.

8.5. La omisión e incumplimiento de este código, conlleva a las correspondientes acciones disciplinarias o correctivas de acuerdo con los procedimientos establecidos en el reglamento interno de trabajo y las dispuestas en la ley 734 de 2000.

9. DEFINICION DE TERMINOS BASICOS.



Toda organización define una misión, una visión y unos valores que se constituyen en una trilogía o triada que le sirve de direccionamiento estratégico para sus objetivos, sus metas, sus estrategias, sus políticas y su sistema evaluativo. A continuación, se definen estos términos básicos de la organización.

9.1. MISIÓN

Liderar articuladamente las políticas de agua potable, saneamiento básico y desarrollo sostenible con efectividad para la gestión de operatividad de la prestación satisfactoria de servicios públicos del sector, en el Departamento del Cesar.

9.2. VISIÓN

En el 2022 AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P., seguirá liderando la gestión de estrategias y acciones encaminadas a garantizar la prestación eficiente y eficaz de los servicios públicos del sector agua potable y saneamiento básico para el desarrollo económico, social y ambiental sostenible de las comunidades del Departamento del Cesar.


LINA ROSA PRADO GALINDO
Gerente

Proyectó: Daniris E. Profesional Universitario 02
Revisó: Ledys N. Directora Administrativa y Financiera

CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE VALORES DEL SERVIDOR PÚBLICO

VIGENCIA 2022

Lina Rosa Prado Galindo
Gerente

Dirección Administrativa y Financiera
Aguas del Cesar S.A. E.S.P.
Enero de 2022

TABLA DE CONTENIDO	PAG
1. PRESENTACION	3
2. OBJETIVOS	4
3. MARCO NORMATIVO	5
4. VALORES COORPORATIVOS	6
5. ACCIONES DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD	7
6. DEBERES ÉTICOS	11
7. DECLERACIÓN DE DERECHOS	13
8. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES	15
9. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS.	16

1. PRESENTACION

AGUAS DEL CESAR S.A ESP, pretende actualizar el Código de Ética y Valores aprobado en el año 2011; dejando explícito en este manifiesto, su querer ético como un enunciado de los comportamientos que espera de todos los servidores públicos adscritos a esta entidad para con sus grupos de interés, en concordancia con el direccionamiento estratégico de su triada -Misión, Visión y Valores-, en desarrollo de los comportamientos éticos definidos en ella. El proceso de ajuste de estos compromisos éticos se hizo siguiendo los lineamientos dados por el Departamento Administrativo de la Función Pública, destacando específicamente los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia justicia solidaridad y lealtad.

Para lo anterior, se identificaron los grupos de interés para la empresa, tales como el talento humano, sus usuarios y demás que puedan demandar sus servicios, se definieron las conductas o comportamientos que deberían asumirse con respecto a ellos, se plantearon actitudes éticas como requisitos fundamentales que deben cumplir los servidores públicos, para que sus actuaciones sean ajustadas a normas de conductas que conlleven a la observancia de los valores éticos que deben prevalecer en la prestación del servicio público, con apego a las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias.

La ética en el servicio público está directamente relacionada con la conducta de los funcionarios que ocupan cargos públicos, tales individuos deben actuar conforme a un patrón ético, mostrando valores morales necesarios para una vida sana en la sociedad

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Establecer una guía para el desarrollo de estrategias y acciones que le permitan a la entidad fortalecer una cultura organizacional, orientada a todas las personas vinculadas a AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P. presentes y futuras, sobre las actitudes éticas que se esperan de ellas durante su vida laboral en la empresa.

2.2. Objetivos Específicos

- Fomentar entre los servidores una cultura de integridad basada en la legalidad y la autorregulación en el ejercicio de la gestión pública.
- Consolidar la integridad como principal aspecto de cambio en los comportamientos de los servidores públicos.
- Apropiar los valores que caracterizan la gestión pública y los comportamientos asociados a los mismos.
- Promover el desarrollo de estrategias orientadas al cambio cultural que permitan mejorar la confianza y la percepción de los ciudadanos en las entidades públicas

3. MARCO NORMATIVO

En el presente marco normativo se referencian las principales regulaciones no sólo en materia de gestión ética sino en temas relevantes para el desarrollo de una cultura de integridad como lo son la transparencia y la lucha contra la corrupción, dado impacto en la gestión de la entidad y por ende en la percepción y confianza de la ciudadanía frente a la institucionalidad:

Ley 489 de 1998 Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones

Decreto Nacional 124 de 2016 Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

Decreto Nacional 1499 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015

4. VALORES CORPORATIVOS.



Se entiende por valores corporativos aquellos, que una corporación resalta por encima de muchos otros que se encuentran implícitos en su propia cultura organizacional, porque los considera de gran importancia y validez para todos sus propósitos y para que le sirvan de guía en la búsqueda de la excelencia empresarial.

Los valores de una organización pueden ser de diferente orden: Económicos, técnicos, políticos, religiosos, éticos, humanos, administrativos o de gestión, vitales, estéticos, intelectuales, entre otros. Los valores éticos que desarrolla un código de integridad empresarial están fundamentados en sus valores corporativos. En el presente código aguas del Cesar define los siguientes para enmarcar su cultura organizacional:

Los servidores públicos de AGUAS DEL CESAR S.A ESP deben asumir el compromiso de hacer que cada uno de sus actos se encuentren enmarcados en los lineamientos éticos de honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia y solidaridad, para contribuir al logro del desarrollo sostenible a través de la construcción de una cultura organizacional, para lo cual sus acciones cotidianas deben estar ajustadas a los siguientes parámetros:

4.1 HONESTIDAD: Actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo sus deberes con transparencia, rectitud, y siempre favoreciendo el interés general. No esperar de la empresa, ni de sus contratistas o proveedores recompensa distinta de la que corresponden al salario y beneficios conforme a la política salarial establecida por Aguas del Cesar.

4.2 RESPETO: Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición. Respetar y

tratar a los compañeros y compañeras de trabajo, de manera equitativa, respetar las diferencias y la multiplicidad cultural y religiosa dentro de esta empresa. Promover procesos formativos que desarrollen capacidad de autocontrol y que estimulen el respeto a las decisiones administrativas.

4.3 COMPROMISO: Ser consciente de la importancia del rol como servidor público y estar en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relacionen en sus labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar. Seleccionar el personal de manera objetiva, de acuerdo con su calificación y competencia, buscando siempre los más idóneos según los requerimientos, y sin consideración de raza, sexo, filiación política, opción sexual, inclinación religiosa o discapacidad física.

4.4 DILIGENCIA: Cumplir con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas al cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado. Desarrollar las labores con criterios de eficiencia, dedicación y lealtad, los cuales conllevan al cumplimiento de los propósitos de la empresa y la satisfacción de los clientes.

4.5 JUSTICIA: Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación. La conducta abusiva, ofensiva o acosadora es inaceptable, se debe advertir cuando la conducta de un compañero o compañera de trabajo haga sentir incómodos al resto de los funcionarios. Los acosos, amenazas y actos de violencia o intimidación física están prohibidos.

4.6 SOLIDARIDAD: Estar dispuestos a colaborar en lo que se requiera para superar las dificultades que puedan presentarse en el equipo de trabajo o en una persona, anteponiendo las metas e intereses comunes, particulares o personales, sin esperar nada a cambio.

4.7 LEALTAD: Sentir como propios los objetivos de la entidad y dar prioridad a las metas organizacionales, previendo y superando los obstáculos que se presenten.

5. ACCIONES CÓDIGO DE INTEGRIDAD GENERAL:

5.1. HONESTIDAD

LO PERMITIDO

- ✓ Decir siempre la verdad, incluso si se cometen errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- ✓ Cuando existan dudas respecto a la aplicación de los deberes, buscar orientación en las instancias pertinentes al interior de la entidad.
- ✓ Facilitar el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.

- ✓ Denunciar siempre las faltas, delitos o violación de derechos de los que se tenga conocimiento en el ejercicio del cargo.
- ✓ Apoyar y promover los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con el desempeño las labores.

LO PROHIBIDO

- ✓ Dar trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- ✓ Aceptar incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- ✓ Usar recursos públicos para fines personales relacionados con la familia, estudios y pasatiempos (esto incluye el tiempo de jornada laboral, elementos y bienes asignados para cumplir con la labor, entre otros).
- ✓ Estar descuidado con la información a cargo, y con la gestión.

5.2. RESPETO

LO PERMITIDO

- ✓ Atender con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Ser amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- ✓ Estar abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las propias No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

LO PROHIBIDO

- ✓ Actuar de manera discriminatoria, grosera o hiriente, en ninguna circunstancia.
- ✓ Basar decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- ✓ Agredir, ignorar o maltratar de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

5.3. COMPROMISO.

LO PERMITIDO

- ✓ Asumir el papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que adquiridas frente a la ciudadanía y al país.
- ✓ Estar siempre dispuesto a ponerse en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento del servicio.
- ✓ Escuchar, atender y orientar a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- ✓ Estar atento siempre que interactúe con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.

- ✓ Prestar un servicio ágil, amable y de calidad.

LO PROHIBIDO

- ✓ Trabajar con una actitud negativa, que puede afectar trabajo por no ponerle interés.
- ✓ Pensar que el trabajo como servidor es un "favor" que se hace a la ciudadanía. Es una obligación que debe hacerse con orgullo.
- ✓ Pensar que el trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- ✓ Evitar ignorar a un ciudadano y sus inquietudes.

5.4. DILIGENCIA

LO PERMITIDO

- ✓ Usar responsablemente los recursos públicos para cumplir con las obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- ✓ Cumplir con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral.
- ✓ Asegurar la calidad en cada uno de los productos que se entreguen bajo los estándares del servicio público.
- ✓ Ser siempre proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente la labor de todos en la empresa.

LO PROHIBIDO

- ✓ Malgastar los recursos públicos.
- ✓ Postergar las decisiones o actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento del cargo.
- ✓ Demostrar falta de interés en las actuaciones ante los ciudadanos y demás servidores públicos.
- ✓ Evadir funciones y responsabilidades.

5.5. JUSTICIA

LO PERMITIDO

- ✓ Tomar decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables.
- ✓ Reconocer y proteger los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- ✓ Tomar decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

LO PROHIBIDO

- ✓ Promover o ejecutar políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de las personas.
- ✓ Favorecer el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- ✓ Permitir que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en el criterio, para la toma de decisión y gestión pública.

5.6. **SOLIDARIDAD:**

LO PERMITIDO

- ✓ Actuar con disposición y colaboración en lo que se requiera para superar las dificultades que puedan presentarse en el equipo de trabajo o en una persona.

LO PROHIBIDO

- ✓ Anteponer las metas e intereses particulares o personales a metas e intereses comunes.

5.7. **LEALTAD:**

LO PERMITIDO

- ✓ Sentir como propios los objetivos de la entidad.
- ✓ Dar prioridad a las metas organizacionales.
- ✓ Prevenir y superar los obstáculos que se presenten para lograr las metas trazadas.
- ✓ Proteger los intereses de la empresa y propendemos por el manejo adecuado de sus inversiones.

LO PROHIBIDO

- ✓ Adelantar procesos de contratación nocivos para la entidad.
- ✓ Suministrar información distorsionada, que ponga en peligro la seguridad de la empresa y de los demás funcionarios.
- ✓ Retener información que conlleve al incumplimiento de algún compromiso o responsabilidad de la empresa o al incumplimiento a las actividades de los funcionarios.

6. DEBERES ETICOS

6.1 Frente a Nuestros Usuarios.

- ✓ Mejoraremos continuamente nuestros servicios sin comprometer los estándares de calidad y responsabilidad con el propósito de reducir costos.

- ✓ Suministrar a nuestros usuarios información oportuna y veraz sobre las condiciones y servicios prestados, con campañas de publicidad ajustadas a la realidad.

6.2 Frente a Nuestros Proveedores o Contratistas.

- ✓ Basaremos las decisiones de contratación solamente en los proponentes que garanticen el suministro de bienes y servicios con las mejores calidad y precios del mercado. De esta manera los proveedores ganan la posibilidad de hacer negocios con la empresa, cuando sus productos o servicios convienen a la misma en función de su pertinencia, precio, entrega y calidad, sin que condicionamientos subjetivos y personales de quienes intervienen en la decisión pueda desvirtuar esos criterios.
- ✓ Propenderemos porque todos los proveedores o contratistas, contribuyan con nuestra aspiración de tener relaciones transparentes y de calidad, controlando que ellos mismos, sus agentes o representantes incurran en prácticas de corrupción o que tengan por propósito inducir a nuestros empleados, denunciando de inmediato ante la gerencia o las autoridades competentes cualquier intento de corrupción por parte de un empleado.
- ✓ Valoraremos de manera especial a aquellos proveedores o contratistas que están sometidos a un código de ética y a normas prácticas de anticorrupción.
- ✓ Cuando un funcionario tenga vinculo de familiaridad, afinidad, amistad o relación comercial con cualquiera de los oferentes o con sus empleados, deberá abstendrá de participar en un proceso de contratación, sea en cualquiera de las etapas del proceso o en su ejecución.

6.3. Frente a Nuestros Accionistas.

- ✓ Protegemos los intereses de los accionistas y propendemos por el retorno adecuado de su inversión.
- ✓ La información corporativa será veraz y oportuna y refleja el real estado de la empresa, de tal manera que tanto los accionistas como la administración pueden tomar decisiones responsables y acertadas.
- ✓ El proceso contable se realizará, ajustado a la normatividad vigente que rija las prácticas contables en Colombia.
- ✓ Utilizamos los activos y los elementos de trabajo que estén a disposición únicamente para cumplir con los objetivos misionales de la empresa.

6.4. Frente a la Comunidad.

- ✓ Contribuimos con el desarrollo de la sociedad mediante la provisión de servicios eficientes, oportunos y de alta calidad.
- ✓ Generamos razonables oportunidades de empleo directo e indirecto, a través de los servicios que prestamos.
- ✓ AGUAS DEL CESAR S.A ESP no participa en asuntos partidistas ni de proselitismo político, sus funcionarios, solo expresan opiniones y harán contribuciones de esta índole a título personal. Está prohibido llevar a cabo reuniones, discursos, colocación de pancartas o afiches de carácter político en las instalaciones de la empresa.

6.5. Frente al Estado.

- ✓ Somos respetuosos de la ley y de las autoridades legítimamente establecidas.
- ✓ Suministramos en forma veraz y oportuna a los organismos de control y demás autoridades, la información que legítimamente soliciten para adelantar sus cometidos públicos.

6.6. Frente al Medio Ambiente.

- ✓ Cumplimos con los estándares ambientales exigidos para la protección de los recursos naturales.
- ✓ Evitamos y corregimos cualquier impacto negativo que genere nuestra actividad en el medio ambiente.
- ✓ Estimulamos el reciclaje de todos los materiales que sean susceptibles de tal proceso.
- ✓ Propendemos por no contaminar visualmente el entorno.
- ✓ Exigimos que las actividades ejecutadas por nuestros contratistas se desarrollen de conformidad con los lineamientos de protección del medio ambiente.
- ✓ Para Aguas del Cesar S.A E.S.P., es imperioso la protección de los ecosistemas que conforman las cuencas abastecedoras de los sistemas de acueducto del Departamento del Cesar, así como el tratamiento de las aguas residuales que se vierten en las fuentes hídricas, para lo cual se acoge a los lineamientos en materia ambiental y los direccionamientos de la

Corporación Autónoma Regional del Cesar, así mismo se obliga a contar con una política clara de protección medioambiental.

7. DECLARACION DE LOS DERECHOS



La reglamentación internacional sobre el papel que deben jugar las empresas en materia de derechos humanos, incluyendo las Naciones Unidas, demandan de las empresas el respeto sobre los derechos humanos dentro de su cadena de valores y de su entorno de influencia. Aguas del Cesar S.A E.S.P., hace esfuerzos permanentes para integrar estos principios en su direccionamiento organizacional. Con el propósito de proteger los derechos humanos y de promover unas condiciones de trabajo justas, seguridad laboral, una gestión responsable de los asuntos medioambientales y unas prominentes pautas éticas, nuestro Código de Integridad deberá aplicarse en todo el proceso de planeación estratégica, así como en la gestión y ejecución de los objetivos institucionales.

7.1. Todos los empleados vinculados a la empresa deberán disfrutar de sus derechos humanos básicos y no podrán, de ninguna manera, ser forzados a sufrir ni física ni psíquicamente como consecuencia de su trabajo.

7.2. Todos los empleados estarán en libertad de conformar o hacer parte de las asociaciones pacíficas y legales de su propia elección y podrán tener el derecho de negociar de forma colectiva.

7.3. Ningún empleado podrá ser discriminado, entre otras razones, por su raza, color, sexo, orientación sexual, estado civil, embarazo, estado parental, religión, opinión política, nacionalidad, origen étnico, origen social, condición social, discapacidad, edad o pertenencia algún tipo de asociación sindical.

7.4. Todos los empleados tienen derecho a conocer los términos y condiciones básicas de su vinculación laboral.

7.5. Se recomienda que todos los empleados que tengan la misma experiencia, rendimiento y cualificación disfruten de igualdad de remuneración cuando desempeñen los mismos trabajos y en condiciones de trabajo similares.

7.6. La empresa velará por la salud de los trabajadores y la seguridad industrial en el lugar de trabajo, convirtiéndose en un tema prioritario de aplicación en todo lo relacionado con las condiciones de trabajo, incluyendo el etiquetado y la manipulación de sustancias químicas, los niveles de ruido, temperatura, ventilación, alumbrado y calidad de este y el acceso a instalaciones sanitarias.

7.7. Todos los empleados deberán tener la libertad de expresarse con respeto a cerca de las actuaciones de la administración dentro del marco de los lineamientos anticorrupción establecidos en el país.

Los contratistas y subcontratistas de la empresa deberán cumplir con este Código de integridad y verificar su cumplimiento.

8. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES.



Para AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P, es imperioso que se cumplan las siguientes obligaciones en torno al lineamiento ético planteado en el presente código, para lo cual se plantean los siguientes compromisos:

8.1. Distribuir este código a todos los empleados, igualmente se incorporará como anexo a todo convenio o contrato que firmemos con nuestros proveedores o contratistas, y en general se proporcionará a cualquier persona que este contratada para prestar servicios a la empresa o lleve su representación.

8.2. La oficina Control Interno coordinará los mecanismos de socialización, aplicación y consulta para todo el público de interés y especialmente para los empleados y prestadores de servicios directos; con el fin de asegurar una adecuada comunicación, despliegue y orientación permanente del uso de este mismo.

8.3. La oficina de control interno realizará evaluaciones periódicas mediante el instrumento MECI, para asegurar las mejores prácticas de ética empresarial y consolidarse como una empresa líder en servicios públicos de agua potable y saneamiento básico en la región.

8.4. Todo empleado o contratista deberá estar alerta frente a cualquier acción u omisión que pueda constituir una violación a este código, y comunicarla a su jefe inmediato o a control interno, ésta garantizará la confidencialidad de las investigaciones en cuanto sea conveniente.

8.5. La omisión e incumplimiento de este código, conlleva a las correspondientes acciones disciplinarias o correctivas de acuerdo con los procedimientos establecidos en el reglamento interno de trabajo y las dispuestas en la ley 734 de 2000.

9. DEFINICION DE TERMINOS BASICOS.



Toda organización define una misión, una visión y unos valores que se constituyen en una trilogía o triada que le sirve de direccionamiento estratégico para sus objetivos, sus metas, sus estrategias, sus políticas y su sistema evaluativo. A continuación, se definen estos términos básicos de la organización.

9.1. MISIÓN

Liderar articuladamente las políticas de agua potable, saneamiento básico y desarrollo sostenible con efectividad para la gestión de operatividad de la prestación satisfactoria de servicios públicos del sector, en el Departamento del Cesar.

9.2. VISIÓN

En el 2022 AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P., seguirá liderando la gestión de estrategias y acciones encaminadas a garantizar la prestación eficiente y eficaz de los servicios públicos del sector agua potable y saneamiento básico para el desarrollo económico, social y ambiental sostenible de las comunidades del Departamento del Cesar.



LINA ROSA PRADO GALINDO
Gerente

Proyectó: Daniris E. Profesional Universitario 02
Revisó: Ledys N. Directora Administrativa y Financiera